

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18.065/2.016.-

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION.-

EXTRACTO: S/ ASIGNAR EL ADICIONAL ESPECIAL PARA LA AGENTE MARIA ANDREA PORTILLO.-

DICTAMEN ALG: 1 22/17

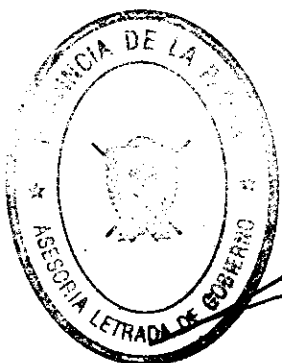
Señor Secretario General de la Gobernación:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la asignación del adicional especial del 15% a la agente María Alejandra PORTILLO, con D.N.I. N° 18.009.184, número de Legajo 48035 y de Afiliada 44265, obrante a fs. 6 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.-

Apréciese, en tal sentido, que tal como surge de las constancias obrantes en autos, existen debidamente acreditadas no sólo las condiciones materiales, sino también legales, que autorizan la eventual erogación proyectada.-

Nótese, al respecto, que el Artículo N° 74, de la Ley N° 643, contempla la posibilidad de conceder, mediante decisión fundada y a los fines de compensar situaciones especiales, tales como mayor responsabilidad, naturaleza o complejidad de las tareas, peculiar modalidad de la prestación de servicios y riesgo físico, un adicional especial del 15%.-

Siendo que las actividades desempeñadas por la Dra. María Alejandra PORTILLO aquellas que posibilitan el encuadramiento dentro de la previsión normativa previamente discriminada, en razón de la mayor responsabilidad que las mismas importan, y que la Directora General de Presupuesto que las mismas importan, y que la Directora General de Presupuesto (*constancia obrante a fs. 4 de autos*) ha acreditado la existencia de factibilidad económica para que la asignación referenciada se torne procedente, éste Órgano



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18.065/2.016.-

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION.-

EXTRACTO: S/ ASIGNAR EL ADICIONAL ESPECIAL PARA LA AGENTE MARIA ANDREA PORTILLO.-

DICTAMEN ALG: 22/17

Asesor estima que están dadas las condiciones para efectivizar el otorgamiento respectivo.-

No obstante lo precedentemente mencionado, corresponde advertir la existencia de un error material que eventualmente y siempre que se lo considere menester deberá subsanarse, toda vez que en el proyectado decreto, puntualmente en el párrafo cuarto de los "Considerandos", se alude a la intervención de la Delegación de ésta Asesoría Letrada de Gobierno, actuante por ante la Secretaría General de la Gobernación, cuando en rigor de verdad quien ha debido intervenir ha sido el Órgano Consultivo a mi cargo.-

En razón de lo expuesto, corregida que sea, en su caso, la observación advertida y una vez agotadas las intervenciones formalmente dispuestas del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, como así también del Ministro de Hacienda y Finanzas, y de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial, sumado al riguroso control material de rito que corresponde cumplimentar sobre las condiciones extrínsecas (ortografía, redacción; gramática; etc.-) del proyectado decreto, las presentes actuaciones estarán en condiciones de perfeccionarse mediante la intervención y rúbrica de las autoridades administrativas involucradas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 ENE 2017

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa